

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

05/11/2021

ESTADO No. 67

Fecha Fijación:

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2010 00846	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S A	LIFE GARD SECURITY LIMITADA Y OTROS	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, en escrito visible a folios 218 a 219 del expediente digital, se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	04/11/2021	
11001 31 05 02 2013 00388	Ejecutivo	YENNY CARTAGENA RESTREPO	JESUS MIRALDO CHAVEZ ORTIZ	Auto requiere or secretaria REQUIERASE POR ULTIMA VEZ a la sociedad GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA., a través de su representante legal CAMILO RAMOS GOMEZ en los términos del proveido del 01 de noviembre de 2019 (fl.273). Oficiese.Pero esta vez, adviértase que en caso de no atenderse a lo aquí dispuesto, en virtud de las facultades dispuesta en el Art. 48 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, habrá lugar a las sanciones dispuesta en el Art. 44 del Código General del Proceso se dispone, sin perjuicio de la acción disciplinaria.	04/11/2021	
11001 31 05 02 2013 00533	Ejecutivo	NANCY ESTHER BLANCO BARROS	GUILLERMO GRIMALDON INFANTE	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizadapor la parte ejecutante, en escrito visible en el expediente digital, se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	04/11/2021	

ESTADO No. **67**

Fecha Fijación:

05/11/2021

Página: **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00758	Ejecutivo	LIGIA ALEXANDRA PENAGOS DE CEDIEL	CAPRECOM	Auto requiere n virtud de lo expuesto por el memorialista, dispone el inciso quinto del Art. 76 del C.G.P., que "La muerte del mandante o la extinción de las personas jurídicas no ponen fin al mandato judicial si ya se ha presentado la demanda, pero el poder podrá ser revocado por los herederos o sucesores. Ahora, previo a tomar las decisiones procesales respetivas, REQUIERASE a la Dra. ANA NIDIA GARRIDO GARCIA para que se sirva allegar el certificado de registro civil de defunción donde conste el fallecimiento de la señora LIGIA ALEXANDRA PENAGOS DE CEDIEL. Proceda de conformidad.	04/11/2021	
11001 31 05 02 2013 00769	Ejecutivo	ROSA MARIA NEMEGUEN PAEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Previo a oficiar incorpórese al expediente la resolución SUB 55731 del 02 de marzo de 2021, con el cual la ejecutada pretende dar cumplimiento a la sentencia que origino el presente proceso ejecutivo a fin de que manifieste si con estos pagos, se colman sus pretensiones y se puede dar por terminado el presente proceso o determine que pagos le hacen falta por reconocer a la parte demandada.	04/11/2021	

ESTADO No. **67**

Fecha Fijación:

05/11/2021

Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00202	Ejecutivo	DARIO OSPINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena oficiar Incorpórese la documental que refiere a la comunicación del Jugado Segundo (02) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de este distrito judicial, en consecuencia y en atención a lo expuesto por secretaria líbrese oficios informándoles que a través de transacción realizada el día 25 de julio de 2019 y 13 de diciembre del mismo año se pusieron a disposición la suma de (\$283.100) y (\$4.397.638,81) respectivamente de conformidad a lo ordenado en providencia del 01 de abril y 03 de septiembre del año 2019, para efecto remétase copia del soporte de la misma que obra a (fls. 168 y 179). Ofíciase.	04/11/2021	
11001 31 05 02 2014 00366	Ejecutivo	LADY ESMERALDA CASTILLO PINEDA	JACQUES LUIS MANRIQUE PERALTA	Auto pone en conocimiento En cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de esta calendada emitido por el C.S. de la J., por medio del cual se levantó los términos judiciales a partir del 01 de junio del año 2020, se REANUDARÀ la actuación procesal y una vez, revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:Incorpórese la documental que refiere ala respuesta emitida por el Banco de Bogotá., de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	04/11/2021	

ESTADO No. 67

Fecha Fijación:

05/11/2021

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00408	Ejecutivo	LILIANA MARLENE ZAMBRANO AREVALO	TRANSWORLD LOGISTIC CARGO LTDA	Auto solicita remisión de expedientes En atención a lo expuesto por el memorialista a través del correo electrónico. Por secretaria dese cumplimiento al proveídodel 18 de septiembre de 2020, es decir, por secretaria remítase las diligencias para que se sura el recurso de alzada concedido en el efecto DEVOLUTIVOy para ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA., Sala Laboral. Advirtiendo que no será necesario que la parte recurrente suministre a la Secretaria pago alguno por concepto de copias, toda vez, que se remitirá copia del expediente digital y su reproducción es inane.	04/11/2021	
11001 31 05 02 2015 00481	Ejecutivo	CARMEN GLORIA ERAZO	UGPP	Auto decide recurso NO REPONE el proveídodel 25 de septiembre de 2020, conforme lo considerado. En virtud de lo dispuesto enel Art. 65 del C.P.T. y S.S., seCONCEDE el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada, en el efecto DEVOLUTIVO y para ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA., Sala Laboral.	04/11/2021	
11001 31 05 02 2015 00921	Ejecutivo	LUIS JOSE RAMIREZ VENEGAS	COLPENSIONES	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior En atención a lo expuesto por el memorialista a través del correo electrónico. Por secretaria dese cumplimiento al proveídodel 12 de febrero de 2020(fls. 253del expediente físico).	04/11/2021	
11001 31 05 02 2016 00633	Ejecutivo	ECOPETROL S.A.	DARIO JULIAN MURILLO	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizadapor la parte ejecutante, en escrito visible en el expediente digital, se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	04/11/2021	

ESTADO No. 67

Fecha Fijación:

05/11/2021

Página: 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00614	Ordinario	NATALI PIÑEROS RAMIREZ	MEGALINEA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia CITARA diligenciade toma de muestrascaligráficas a la señoraMYRIAM ZAPATA BEDOYApapa el LUNES VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.). Para el efecto, deberá comparecer a las instalaciones del Juzgado, coordinando su correspondienteingreso a través del telefax 32081444076 o celular/WhatsApp: 3124097107.Para dicha diligencia debe llevaba la mayor cantidad de documentos preferiblemente originales, firmados con anterioridad y posterioridad al firmado el 5 de junio de 2017. Cumplido lo anterior, por secretaria REMÍTASEdichas diligencias al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL.	04/11/2021	
11001 31 05 02 2017 00749	Ordinario	GERMAN CORTES ORTIZ	TECNIPRINT DE COLOMBIA LTDA	Auto requiere REQUERIRAlas demandados: sociedad TECNIPRINT DE COLOMBIA LTDA.y GABRIEL ANDRÉSGÓMEZCERÓNy a su apoderadoel abogado SEBASTIÁN CASTILLO RAMÍREZ, para que en el término de CINCO (5) DÍASrealice el pago del 50% de los honorarios a favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que sea tramitada la calificación de pérdida de capacidad laboral del señor GERMAN CORTES ORTIZ. Para cumplimiento de lo anterior,SECRETARIA REMITA copia de este auto y del folio 170,relacionado con el oficio de la Junta Regional de Calificación de Invalidez a losdemandadosTECNIPRINT DE COLOMBIA LTDA.y GABRIEL ANDRÉS GÓMEZ CERÓNa la dirección electrónica tecniprint@yahoo.com.coya su apoderado el abogado SEBASTIÁN CASTILLO RAMÍREZa la dirección electrónicasebastian.castillo.ap@gmail.com.	04/11/2021	

ESTADO No. 67

Fecha Fijación:

05/11/2021

Página: 6

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00799	Ordinario	JOHN EDIXON CONTENTO CASTIBLANCO	TELEPERFORMANCE COLOMBIA SAS	Auto ordena correr traslado CORRER traslado del DICTAMEN PERICIAL presentado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, de fecha 25 de septiembre de 2020, por el termino legalde TRES (3) DÍAS,de conformidad con el articulo 228 del CGP, para que informe las inconformidades que tienen respecto del dictamen. Así mismo podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a su costa, mediante solicitud debidamente motivada. Vencido el termino señalado en el numeral anterior, INGRESEel proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponday de ser el caso citar a la audiencia de que trata el art 80 del CPTSS. RECORDARLEa laspartes, en particular a la parte actora,que el trámitede contradicción del dictamen debe hacerse de conformidad con elparágrafo del art, 228 del CGP y no a través de los trámites administrativos propios de las Juntas de Calificación de Invalidez, como quiera que la JUNTA REGIONAL	04/11/2021	
11001 31 05 02 2019 00216	Ordinario	CARLOS ALBERTO MENDEZ ACOSTA	FUNDACION CLINICA JUAN N CORPAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de a CLÍNICA JUAN N. CORPAS LTDA.CÍTESEa las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIASde que tanta elart. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día JUEVES ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecervirtualmentelas partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado. Para el efecto, deberán compartir el link de la audiencia que por correo electrónico les será enviado.	04/11/2021	

ESTADO No. 67

Fecha Fijación:

05/11/2021

Página: 7

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00498	Ejecutivo	NESTOR FERNANDO MONROY MORENO	INDEGA S.A.	Auto decide recurso SE REPONE el proveídodel 02 de agosto de 2019, que libró mandamiento de pago, en su lugar se niega orden de pago en contra de INDUSTRIANACIONAL DE GASEOSAS S.A., y en forma solidaria a FL COLOMBIA S.A.S., conforme lo considerado.Dado lo anterior ARCHIVENSElas diligencias previas las desanotaciones a que haya lugar.	04/11/2021	
11001 31 05 02 2019 00502	Ejecutivo	PATRICIO MARTINEZ FERRADA	FANNY DE LA TORRE DE GUTIERREZ	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizadapor la parte ejecutante, en escrito visiblea folios 565 a 570en el expediente digital, se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	04/11/2021	
11001 31 05 02 2019 00740	Ejecutivo	JOSE VICENTE FORERO MORENO	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES EL PROYECTO UNIDO S.A.S.	Auto termina proceso por Pago DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia procédase al archivo de lasdiligencias. por secretaria ENTREGUESEa la sociedad DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES EL PROGRESO UNIDOS S.A.S.,a través de su representante legal o quien haga sus veces, los títulos judiciales referenciados.Procédase el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.	04/11/2021	
11001 31 05 02 2019 00752	Ordinario	CIRO ANTONIO DUEÑAS RUIZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebasy de ser posible se emitirá el fallo de instancia. Señálese para tal fin la hora de lasOCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES DIECISIETE(17) DE NOVIEMBREDEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	04/11/2021	

ESTADO No. 67

Fecha Fijación:

05/11/2021

Página: 8

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00790	Ordinario	FERNANDO GUTIERREZ MEJIA	ALMACENES ECITO S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de ALMACENES ÉXITO S.A., CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que trata el art. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día VIERNES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAHORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado. Para el efecto, deberán compartir el link de la audiencia que por correo electrónico les será enviado.	04/11/2021	
11001 31 05 02 2019 00866	Ordinario	JAIRO ABDON LIZARAZO	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS cita a las partes para continuar con la audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas y se ser posible se evacuara el fallo de instancia. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	04/11/2021	

ESTADO No. 67

Fecha Fijación:

05/11/2021

Página: 9

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00113	Ordinario	JEISSON ANDREY BERNAL RAMIREZ	MEGALINEA S.A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P, en concordancia con el artículo 41 del CPTSS., y de acuerdo con el memorial poderradicado el día 10 de septiembre del año 2021 a través del correo institucional del despacho; el Despacho tiene por notificado por conducta concluyente a la sociedad MEGALINEA S.A., por tanto, se CONCEDE el termino de ley para que procedan a contestar la demanda en los términos del artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.	04/11/2021	
11001 31 05 02 2020 00133	Ordinario	GEORGIA MARIA VILLALBA GARCIA	AVIANCA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de ARL SURA y AVIANCA S.A. SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la EPS SURA. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se sanea el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA(10:00 A. M.) DEL DÍA JUEVES DIECIOCHO(18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	04/11/2021	
11001 31 05 02 2020 00349	Ordinario	YARLEDY RUDAS ARIZA	COMPENSAR EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se sanea el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES DIECIOCHO(18) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2021).	04/11/2021	

ESTADO No. 67

Fecha Fijación:

05/11/2021

Página: 10

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00359	Ordinario	MAURICIO JAVIER GUTIERREZ	GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia omo quiera que la demandada GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., procedió a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación,se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASOCHO DE LA MAÑANA(8:00 A.M.) DEL DÍA VIERNES DIECINUEVE(19) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO(2021).	04/11/2021	
11001 31 05 02 2020 00424	Ordinario	CESARALIRIO LEAL MOLINA	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)DEL VIERNES DIECINUEVE (19) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2021).	04/11/2021	

05/11/2021

ESTADO No. 67

Fecha Fijación:

Página: 11

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO